

Resumen indicativo de convalidación asignaturas.

Reunida la Comisión Permanente de Docencia del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2011 y teniendo como finalidad la de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las distintas titulaciones en las que imparte docencia el Departamento de Derecho Financiero y Tributario se establecen los siguientes criterios orientativos a la hora de solicitar la convalidación de asignaturas

Teniendo en cuenta que el artículo 12 del Reglamento General sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos establece que es necesario la existencia de una equivalencia entre el contenido y la carga lectiva, entendiéndose que existe dicha equivalencia cuando no exista una diferencia de contenidos y carga lectiva superior al 25%.

Acuerda que, con independencia del posible reconocimiento de convalidaciones en casos diferentes, se emitirá informe favorable a la convalidación en los siguientes supuestos:

*** Asignaturas de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Granada.**

1.- Tener superada de la asignatura "Derecho Financiero I" (anual, 4 horas semanales) de la Licenciatura en Derecho (Plan 1953) permitirá la convalidación de las siguientes asignaturas:

- "Derecho Financiero I" (8 créditos) (Licenciatura en Derecho, Plan 2000, y dobles Licenciaturas).

- "Derecho Financiero I" (7 créditos ECTS) (Grado en Derecho y dobles Grados).

- "Derecho Fiscal" (4,5 créditos) (Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas).

- "Procedimientos Tributarios" (4,5 créditos) (Diplomatura en Relaciones Labores).

- En su caso, "Ampliación de Derecho Público y Privado" (6 créditos) (Diplomatura en Relaciones Labores). Al tratarse de una asignatura compartida con otra área de conocimiento la convalidación requerirá que, igualmente, se emita informe favorable por el Departamento al que esté adscrita la otra área de conocimiento.

- En su caso, "Derecho de la Empresa" (6 créditos ECTS) (Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos). Al tratarse de una asignatura compartida con otra área de conocimiento la convalidación requerirá que, igualmente, se emita informe favorable por el Departamento al que esté adscrita la otra área de conocimiento.

- En su caso, "Introducción al Derecho" (6 créditos ECTS) (Grado en Turismo). Al tratarse de una asignatura compartida con otra área de conocimiento la convalidación requerirá que, igualmente, se emita informe favorable por el Departamento al que esté adscrita la otra área de conocimiento.

2.- Tener superada de la asignatura "Derecho Financiero II" (anual, 4 horas semanales) de la Licenciatura en Derecho (Plan 1953) permitirá la convalidación de las siguientes asignaturas:

- "Derecho Financiero II" (9 créditos) (Licenciatura en Derecho, Plan 2000, y dobles Licenciaturas).
- "Derecho Financiero II" (7 créditos ECTS) (Grado en Derecho y dobles Grados).
- "Imposición Directa de las Personas Físicas" (6 créditos) (Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas).
- "Imposición Indirecta" (6 créditos) (Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas).
- "Régimen Fiscal de la Empresa" (6 créditos) (Diplomatura en Empresariales).
- "Derecho Fiscal" (6 créditos ECTS) (Grado en Finanzas y Contabilidad).
- "Régimen Fiscal de las Actividades Económicas" (6 créditos) (Diplomatura en Relaciones Labores).
- "Régimen Fiscal de la Empresa" (6 créditos) (Diplomatura en Relaciones Labores).

3.- Tener superada de la asignatura "Derecho Financiero I" (8 créditos) de la Licenciatura en Derecho (Plan 2000) permitirá la convalidación de las siguientes asignaturas:

- "Derecho Financiero I" (7 créditos ECTS) (Grado en Derecho y dobles Grados).
- "Derecho Fiscal" (4,5 créditos) (Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas).
- "Procedimientos Tributarios" (4,5 créditos) (Diplomatura en Relaciones Labores).
- En su caso, "Ampliación de Derecho Público y Privado" (6 créditos) (Diplomatura en Relaciones Labores). Al tratarse de una asignatura compartida con otra área de conocimiento la convalidación requerirá que, igualmente, se emita informe favorable por el Departamento al que esté adscrita la otra área de conocimiento.
- En su caso, "Derecho de la Empresa" (6 créditos ECTS) (Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos). Al tratarse de una asignatura compartida con otra área de conocimiento la convalidación requerirá que, igualmente, se emita informe favorable por el Departamento al que esté adscrita la otra área de conocimiento.
- En su caso, "Introducción al Derecho" (6 créditos ECTS) (Grado en Turismo). Al tratarse de una asignatura compartida con otra área de conocimiento la convalidación requerirá que, igualmente, se emita informe favorable por el Departamento al que esté adscrita la otra área de conocimiento.

4.- Tener superada de la asignatura "Derecho Financiero II" (9 créditos) de la Licenciatura en Derecho (Plan 2000) permitirá la convalidación de las siguientes asignaturas:

- "Derecho Financiero II" (7 créditos ECTS) (Grado en Derecho y dobles Grados).
- "Imposición Directa de las Personas Físicas" (6 créditos) (Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas).
- "Imposición Indirecta" (6 créditos) (Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas).
- "Régimen Fiscal de la Empresa" (Diplomatura en Empresariales).
- "Derecho Fiscal" (7,5 créditos) (Grado en Finanzas y Contabilidad).
- "Régimen Fiscal de las Actividades Económicas" (6 créditos) (Diplomatura en Relaciones Labores).

- "Régimen Fiscal de la Empresa" (6 créditos) (Diplomatura en Relaciones Labores).

*** Asignaturas de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Granada.**

5.- Tener superadas las asignaturas de "Imposición Directa de las Personas Físicas" (6 créditos), "Impuesto sobre Sociedades" (6 créditos) e "Imposición Indirecta" (6 créditos) permite la convalidación de la asignatura "Derecho Financiero II" de la Licenciatura y Grado en Derecho (9 y 7 créditos respectivamente).

6.- Tener superadas las asignaturas "Imposición Directa de las Personas Físicas" (6 créditos) e "Impuesto sobre Sociedades" (6 créditos) permite la convalidación de la asignatura "Régimen Fiscal de la Empresa" (6 créditos) de la Diplomatura en Relaciones Laborales.

7.- Tener superada la asignatura "Imposición Indirecta" (6 créditos) permite la convalidación de la asignatura "Régimen Fiscal de las Actividades Económicas" (6 créditos) (Diplomatura en Relaciones Labores).

8.- Tener superada la asignatura "Imposición Directa de las Personas Físicas" permite la convalidación de la asignatura "Derecho Fiscal" del Grado en Finanzas y Contabilidad.

*** Asignaturas de la Diplomatura en Ciencias Empresariales de la Universidad de Granada.**

9.- Tener superadas las asignaturas "Derecho Fiscal" (7.5 créditos) y "Régimen Fiscal de la Empresa" (6 créditos) permite la convalidación de las asignaturas "Régimen Fiscal de la Empresa" (6 créditos) y "Régimen Fiscal de las Actividades Económicas" (Diplomatura en Relaciones Labores) (6 créditos).

*** Asignaturas del Grado en Turismo de la Universidad de Granada.**

10.- Tener superada la asignatura "Introducción al Derecho" (6 créditos ECTS) permite, en su caso, la convalidación de la asignatura "Derecho de la Empresa" (6 créditos ECTS) del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Al tratarse de una asignatura compartida con otra área de conocimiento la convalidación requerirá que, igualmente, se emita informe favorable por el Departamento al que esté adscrita la otra área de conocimiento.

*** Asignaturas de la Diplomatura en Relaciones Labores de la Universidad de Granada.**

11.- Tener superadas las asignaturas "Régimen Fiscal de la Empresa" (6 créditos) y "Régimen Fiscal de las Actividades Económicas" (6 créditos) permite la convalidación de la asignatura "Régimen Fiscal de la Empresa" (6 créditos) de la Diplomatura en Empresariales.

12.- Tener superada la asignatura "Ampliación de Derecho Público y Privado" (6 créditos) permite, en su caso, la convalidación de la asignatura "Introducción al Derecho"(6 créditos ECTS) del Grado en Turismo. Al tratarse de una asignatura compartida con otra área de conocimiento la convalidación requerirá que, igualmente, se emita informe favorable por el Departamento al que esté adscrita la otra área de conocimiento.

13.- Tener superada la asignatura "Ampliación de Derecho Público y Privado" (6 créditos) permite, en su caso, la convalidación de la asignatura "Derecho de la Empresa" (6 créditos ECTS) del Grado Relaciones Labores y Recursos Humanos. Al tratarse de una asignatura compartida con otra área de conocimiento la convalidación requerirá que, igualmente, se emita informe favorable por el Departamento al que esté adscrita la otra área de conocimiento.

*** Asignaturas del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Granada.**

14.- Tener superada la asignatura "Derecho de la Empresa" (6 créditos ECTS) permite, en su caso, la convalidación de la asignatura "Introducción al Derecho" (6 créditos ECTS) del Grado en Turismo. Al tratarse de una asignatura compartida con otra área de conocimiento la convalidación requerirá que, igualmente, se emita informe favorable por el Departamento al que esté adscrita la otra área de conocimiento.

-